

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

2963

Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se amplía la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2023-24

Hechos

1. El título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece, en el artículo 71.1, que las administraciones educativas tienen que disponer de los medios necesarios para que todos los alumnos logren el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos que establece a todos los efectos esta Ley.

2. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, pretende garantizar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos para que puedan lograr el máximo desarrollo de sus capacidades. Este Decreto establece que los centros docentes tienen que llevar a cabo las actuaciones necesarias para conseguir que los alumnos logren los objetivos y las competencias básicas de las diversas etapas educativas.

3. El 26 de agosto de 2023 se publicó en el BOIB núm. 118 la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024.

4. El 16 de septiembre de 2023 se publicó en el BOIB núm. 128 la Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la cual se determina la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024.

5. Con posterioridad a la Resolución definitiva de 16 de septiembre de 2023, el Servicio de Atención a la Diversidad emitió los informes siguientes en sentido favorable a incrementar la dotación de personal de apoyo educativo:

- Informe de 12 de febrero de 2024 en sentido favorable a incrementar en 6 horas la dotación de personal de apoyo del CC Es Liceu (07006664) para poder atender las necesidades específicas de apoyo de un alumno de FPB de informática.
- Informe de 11 de marzo de 2024 en sentido favorable a incrementar en 12 horas la dotación de personal de apoyo del CCEE Joan XXIII (07008326) de Inca para poder atender las necesidades específicas de apoyo sobrevenidas por la incorporación de un alumno .
- Informe de 14 de marzo de 2024 en sentido favorable a incrementar en 6 horas la dotación de personal de apoyo del CC Sant Felip Neri (07003331) para poder atender las necesidades de alumnado de nueva incorporación con necesidades educativas especiales.
- Informe de 14 de marzo de 2024 en sentido favorable a incrementar en 6 horas la dotación de personal de apoyo del CC La Salle de Inca (07001472) para poder atender las necesidades sobrevenidas por la incorporación de 30 alumnos de IT.

6. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

2. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la cual se regula la dotación de los equipos docentes en los niveles educativos concertados (BOIB núm. 65, de 13 de mayo) modificada por Orden de la consejera de Educación y Cultura de 23 de junio de 2009 (BOIB núm. 96, de 4 de julio).

3. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67, de 5 de mayo).

4. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).





5. Los informes del Servicio de Atención a la Diversidad señalados en el punto 5º de los hechos de esta Resolución favorables a incrementar la dotación de personal de apoyo educativo para el curso 2023-2024 de los centros mencionados.

Resolución

1. Aumentar la dotación de personal de apoyo educativo para el curso 2023-2024, respecto a la establecida en la Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas, de 16 de septiembre de 2023, en los centros siguientes, con los términos y efectos económicos que se indican:

Código centro	Centro	Horas semanales AD ESO y FP Básica Curso 2023-24 (Resolución de 16 de septiembre de 2023)	Aumento de horas semanales	Horas semanales TOTALES AD ESO Y FP Básica Curs 2023-24	Inicio de efectos económicos
07006664	CC Es Liceu	6	6	12	18/03/2024

Código centro	Centro	Horas semanales PT Curs 2023-24 (Resolución de 16 de septiembre de 2023)	Aumento de horas semanales	Horas semanales TOTALES PT Curs 2023-24	Inicio de efectos económicos
07008326	CCEE Joan XXIII	0	12	12	18/03/2024

Código centro	Centro	Horas semanales AL Educación primaria Curso 2023-24 (Resolución de 16 de septiembre de 2023)	Aumento de horas semanales	Horas semanales TOTALES AL Educación primaria Curso 2023-24	Inicio de efectos económicos
07003331	CC Sant Felip Neri	6	6	12	19/03/2024

Código centro	Centro	Horas semanales AD Educación primaria Curso 2023-24 (Resolución de 16 de septiembre de 2023)	Aumento de horas semanales	Horas semanales TOTALES AD Educación primaria Curso 2023-24	Inicio de efectos económicos
07001472	CC La Salle d'Inca	6	6	12	08/04/2024

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el sitio web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día en que se publique, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 26 de marzo de 2024)

El director general de Personal Docente y Centros Concertados
Ismael Alonso Sánchez

